



NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

- ❖ Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

Contenido

1. Introducción:	2
2. Describir el panorama Económico y Financiero:	2
3. Autorización e Historia:	3
4. Organización y Objeto Social:	5
6. Políticas de Contabilidad Significativas:	9
7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:	10
8. Reporte Analítico del Activo:	10
9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:	11
10. Reporte de la Recaudación:	12
11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:	12
12. Calificaciones otorgadas:	12
13. Proceso de Mejora:	12
14. Información por Segmentos:	13
15. Eventos Posteriores al Cierre:	13
16. Partes Relacionadas:	13
17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:	13



NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción:

A partir de la creación del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, el día 25 de mayo de 2017 con la publicación en el periódico oficial No. 42, decreto 150, LXVII Legislatura, en la que se publica la “Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango”, se establece que la Fiscalía Especializada en combate a la Corrupción será un integrante del Consejo Coordinador (Art 10);

La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, representado por un Fiscal Especializado, para efecto del combate a los actos y hechos de corrupción tipificados como delitos en la legislación penal del Estado de Durango.

Es un órgano con autonomía técnica y operativa para investigar y perseguir los hechos que sean materia de actos de corrupción que la ley considera como delitos.

La Fiscalía debe participar en el Consejo Coordinador del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, así como establecer comunicación con las Dependencias Fiscalizadoras y autoridades para facilitar el acceso a la integración de carpetas de investigación.

La fiscalía atiende denuncias en contra de actos o hechos de corrupción de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público de carácter estatal o municipal que se estipulen como delitos.

Dentro de las principales actividades de la Fiscalía son las siguientes:

- Investigar y perseguir con absoluta independencia y sin ningún mando jerárquico los delitos en materia de actos y hechos de corrupción
- Organizar, controlar y supervisar a los agentes de Ministerio Público y a la Policía Investigadora de delitos de corrupción;
- Elaborar y ejecutar programas de prevención y combate a la corrupción
- Aplicar mecanismos alternativos de solución de controversias en los términos de las disposiciones legales, reglamentarias y los acuerdos que para tal efecto emita el Fiscal Especializado, velando por la reparación del daño e;
- Instrumentar mecanismos de coordinación y colaboraciones con las dependencias federales, estatales, municipales, sector social y privado relacionadas con el combate a la corrupción.

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

El Combate a la Corrupción ha sido incluido dentro de los ejes rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2016-2022.

Eje rector 1: Política y Gobierno



NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- i. Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia
- ii. Recuperar el Estado de Derecho

La creación de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción viene a complementar al Sistema Local Anticorrupción del Estado, buscando la coordinación interinstitucional de entes fiscalizadores y lograr tipificar los delitos de corrupción de carácter penal, para lograr la sanción de aquellos servidores públicos que han obtenido un enriquecimiento ilícito en el desempeño de sus funciones.

La Fiscalía inicia actividades el 01 de enero de 2019, ejercicio en el que le fue asignado presupuesto por 19 millones 103 mil, para efecto de integrar al personal a la operatividad, buscar la especialización del personal, así como hacerse llegar de bienes muebles e inmuebles.

Para el ejercicio 2020, se le asignaron recursos por el monto de 22 millones 727 mil, lo que permitirá a la Fiscalía continuar con la consolidación de la plantilla laborar para lograr establecer la plantilla idónea para la prestación de un servicio digno a la población.

Para el ejercicio 2021, se le asignaron recursos por el monto de 25 millones 409 mil, lo que permitirá a la Fiscalía continuar con la consolidación de la plantilla laborar para lograr establecer la plantilla idónea para la prestación de un servicio digno a la población

Se considera que como consecuencia de la pandemia a nivel mundial, estará influyendo en el crecimiento programado por la Fiscalía Especializada, ya que se tiene consciencia de la situación económica que vive el país y que se verá reflejada en disminución de presupuestos para los Estados partiendo de las condiciones económicas mundiales.

3. Autorización e Historia:

a) Fecha de creación del ente.

La FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, nace con la publicación en el Periódico Oficial #22 de fecha 16 de marzo 2017, con base a la modificación que sufrió el artículo 102 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Durango.

Se realizó el registro ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), el día 01 de enero de 2019, teniendo como registro de contribuyentes FEC170716 2B1, fecha de publicación de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango

b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).

Se nombró Titular de la dependencia el día 27 de noviembre de 2018, a partir de esa fecha se iniciaron las gestiones para la creación, instalación y puesto en marcha de la



NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, del 27 de noviembre al 31 de diciembre de 2018, se realizaron trabajos de gestión de recursos para ser operados durante el ejercicio 2019.

A partir del 01 de enero 2019, se asignaron recursos por primera vez para la integración y puesta en marcha del Ente Público; los trabajos durante el ejercicio 2019 fueron principalmente en la integración de la plantilla de personal para áreas operativas y sustantivas, iniciando primordialmente con la capacitación en el tema de anticorrupción de esas áreas, ya que son temas de nueva exploración en el ámbito jurídico y en función de las reformas establecidas en la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos y al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2016-2022, se iniciaron trabajos de adecuaciones a legislaciones al interior de la dependencia. Se logró establecer una plantilla de la siguiente forma:

- Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción
- Unidad de Ciencias de la Conducta
- Vice-Fiscal de Investigación y Procedimientos Penales
- Coordinador de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional.
- Agentes de Ministerio Público Especializados en Combate a la Corrupción
- Policía Investigadora de Delitos de Corrupción
- Dirección de Peritos Especializados en Delitos de Corrupción.
- Director General de Administración y Finanzas.

Para el ejercicio 2020, con el presupuesto asignado a la Fiscalía, se dio prioridad a la contratación del titular de la Unidad de Análisis Estratégico de Contexto y Métodos de Investigación y Personal a su cargo, quienes se encargan de elaborar manuales de procedimientos, así como normatividad interna relacionada con la integración de expedientes de investigación y de enfocar los trabajos de la Fiscalía Especializada a una investigación tecnológica para estar en posibilidades de acortar tiempos en la integración de carpetas de investigación; así como procedimientos de actuación de las áreas operativas.

Durante este ejercicio 2020 se realizó la contratación de un despacho externo, para apoyo a la Unidad de análisis estratégico de contexto y métodos de investigación, con la finalidad de que para finales del ejercicio 2020 se cuente con el mapeo y manuales de operación de las áreas sustantivas, contando con estos instrumentos se dé inicio con la etapa de implementación de los mismos.

Otras de las contrataciones que se dio prioridad fueron las siguientes:

- a) Vice-Fiscalía Jurídica
- b) Secretaria Particular del Fiscal Especializado
- c) Contraloría Interna
- d) Dirección de la Unidad de Análisis Estratégico de Contexto y Métodos de Investigación.



NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Para el segundo trimestre del ejercicio 2021, se realizó la contratación del Director de Procedimientos Penales y Ejecución de Penas, así como de una auxiliar administrativa para la puesta en marcha de la Vice-fiscalía Jurídica de la Institución.

4. Organización y Objeto Social:

a) Objeto social.

La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción tiene como finalidades:

MISIÓN: Investigar y perseguir los delitos relacionados con actos de corrupción de manera eficaz y eficiente, garantizando la protección de las víctimas y reparación del daño en coordinación con los entes públicos de los Sistemas Nacional y Local Anticorrupción, promoviendo la participación de la sociedad.

VISIÓN: Consolidarse como una institución de procuración de justicia en combate a la corrupción que genere un alto grado de confianza y participación social a través de procedimientos transparentes y de rendición de cuentas, calidad en el servicio y personal altamente especializado en materia anticorrupción

b) **Principal actividad:**

- Investigar y perseguir con absoluta independencia y sin ningún mando jerárquico los delitos en materia de actos y hechos de corrupción
- Organizar, controlar y supervisar a los agentes de Ministerio Público y a la Policía Investigadora de delitos de corrupción;
- Elaborar y ejecutar programas de prevención y combate a la corrupción
- Aplicar mecanismos alternativos de solución de controversias en los términos de las disposiciones legales, reglamentarias y los acuerdos que para tal efecto emita el fiscal especializado, velando por la reparación del daño y;
- Instrumentar, mecanismos de coordinación y colaboración con las dependencias federales, estatales municipales, sector social y privado, relacionadas con el combate a la corrupción.

c) **Ejercicio Fiscal**

Los presentes Estados Financieros, corresponden al ejercicio fiscal de enero a diciembre 2021.

d) **Régimen jurídico**

La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, se encuentra registrado bajo el régimen fiscal PERSONAS MORALES CON FINES NO

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

LUCRATIVOS, ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), el día 01 de enero 2019.

El día 16 de julio de 2017, se publica en el Periódico Oficial No. 57, Decreto 190, de la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango la “Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la corrupción del Estado de Durango”

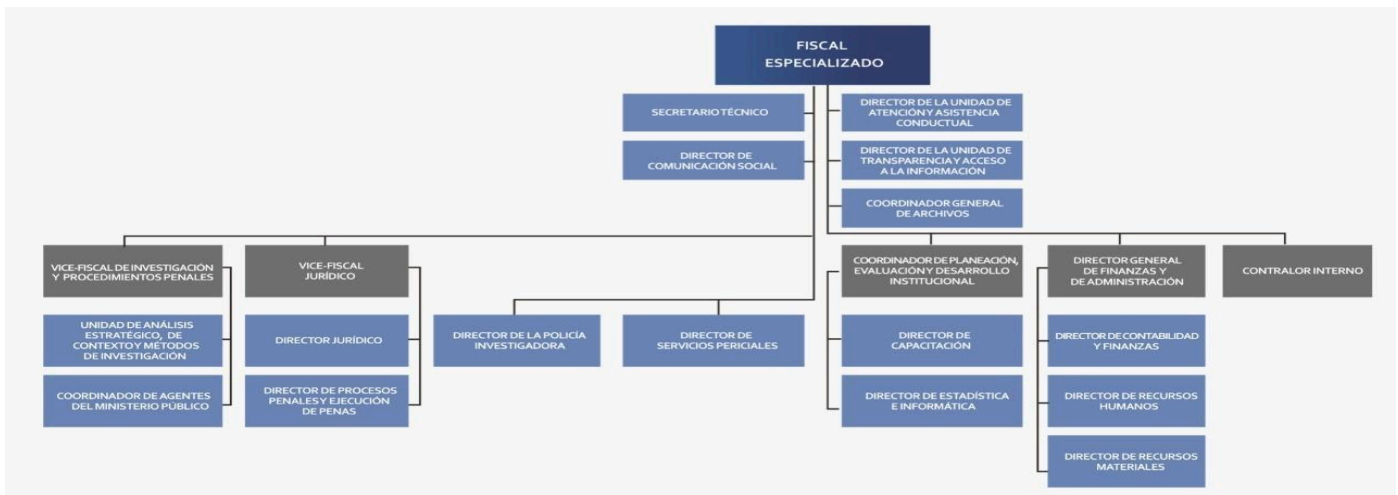
Es un órgano, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de autonomía técnica y operativa, mismo que inició sus labores el 01 de enero 2019, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

e) Consideraciones fiscales del ente:

Las obligaciones fiscales de la FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN son las siguientes:

- * Declaración Informativa mensual de proveedores
- * Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios.

f) Estructura organizacional básica.



g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

“Esta nota no le aplica al ente público”

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:



NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

a) Se han aplicado los siguientes documentos del CONAC en cuanto a nuestro ámbito de competencia:

Norma General

- Marco conceptual de Contabilidad Gubernamental
- Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental

Clasificadores Presupuestarios

- Clasificador por Rubros de Ingresos
- Clasificación Administrativa
- Clasificación Funcional del Gasto
- Clasificación Programática
- Clasificador por Tipo de Gasto
- Clasificador por Objeto del Gasto
- Clasificador por Fuentes de Financiamiento
- Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos

Reglas de registro

- Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)
- Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio
- Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos
- Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos
- Parámetros de Estimación de Vida Útil
- Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables
- Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas

Lineamientos de control

- Lineamientos Mínimos relativos al Diseño e Integración del Registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico)
- Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas
- Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos
- Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público
- Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013

Transparencia



NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos

Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos

Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos

Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual

Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual

Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos

Pbr-SED

Presupuesto basado en resultados y sistema de Evaluación del Desempeño, Publicados por SHCP.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros:

Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)
Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio

c) Postulados básicos.

Los postulados básicos del CONAC en lo que resulte aplicable

Son los elementos fundamentales que configuran el SCG, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley de Contabilidad, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

- 1) Sustancia Económica
- 2) Entes Públicos
- 3) Existencia Permanente
- 4) Revelación Suficiente
- 5) Importancia Relativa
- 6) Registro e Integración Presupuestaria
- 7) Consolidación de la Información Financiera
- 8) Devengo Contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad Económica
- 11) Consistencia



NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

Esta nota no le aplica al ente público

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán: *Revelar las nuevas políticas de reconocimiento *Plan de implementación

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera

Esta nota no le aplica al ente público

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria: **Esta nota no le aplica al ente público**

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental: **Esta nota no le aplica al ente público**

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

Esta nota no le aplica al ente público

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido: **Esta nota no le aplica al ente público**

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

Esta nota no le aplica al ente público

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo, hasta el momento no se han creado provisiones.

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo, hasta el momento no se cuenta con reservas creadas.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos: Durante el segundo trimestre de 2021, se realizó la cancelación de un cheque no cobrado por el monto de doscientos pesos, el cual fue entregado en ejercicio



NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

2019. Al ser cancelado se registró en la cuenta de resultado de ejercicios anteriores en la cuenta de rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores, así como la corrección de un registro duplicado de bienes muebles.

i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones: Durante el segundo trimestre no se registraron reclasificaciones de cuentas.

j) Depuración y cancelación de saldos: Durante el segundo trimestre 2021 no se realizaron cancelación o depuración de saldos.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

a) Activos en moneda extranjera: **Esta nota no le aplica al ente público**

b) Pasivos en moneda extranjera: **Esta nota no le aplica al ente público**

c) Posición en moneda extranjera: **Esta nota no le aplica al ente público**

d) Tipo de cambio: **Esta nota no le aplica al ente público**

e) Equivalente en moneda nacional: **Esta nota no le aplica al ente público**

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

8. Reporte Analítico del Activo:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

BIENES MUEBLES	AÑOS DE VIDA ÚTIL	% DE DEPRECIACIÓN ANUAL
Mobiliario y Equipo de Administración		
Muebles de Oficina y Estantería	10	10
Muebles, excepto de Oficina y Estantería	10	10
Equipo de Cómputo y de Tecnología de la	3	33.3
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10	10
Equipo de Transporte		
Automóviles y Equipo terrestre	5	20



NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos: Esta nota no le aplica al ente público.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo: Esta nota no le aplica al ente público

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras: Esta nota no le aplica al ente público

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad: Esta nota no le aplica al ente público.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.: Esta nota no le aplica al ente público

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables: Esta nota no le aplica al ente público

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva: Se encuentra establecido el procedimiento para que desde el momento de la adquisición del activo se registre presupuestal y contablemente el patrimonio de la Institución, así como el control de los mismos a través de un etiquetado, y cualquier movimiento generado por la operación, como es el cambio de resguardante, de ubicación, bajas etc.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores: Esta nota no le aplica al ente público

b) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto: Esta nota no le aplica al ente público

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria: Esta nota no le aplica al ente público

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria: Esta nota no le aplica al ente público

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda: Esta nota no le aplica al ente público



NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

- a) Por ramo administrativo que los reporta: **Esta nota no le aplica al ente público**
- b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades: **Esta nota no le aplica al ente público**

10. Reporte de la Recaudación:

- a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales: **Esta nota no le aplica al ente público**
- b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo: **Esta nota no le aplica al ente público**

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

- a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.
- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

* Se anexará la información en las notas de desglose.

12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia: **Esta nota no le aplica al ente público**

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

- a) Principales Políticas de control interno:

Criterios de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal emitidas por el Gobierno del Estado de Durango para el ejercicio fiscal 2021.



NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Se cuenta con la Matriz de Indicadores, así como indicadores establecidos para la medición de metas de desempeño.

14. Información por Segmentos:

La operatividad de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción esta basada para el ejercicio fiscal 202, con recursos de libre disposición transferidos por el Gobierno del Estado de Durango, por lo que el manejo de la información por segmentos no es en este momento una necesidad operativa de le Institución; se lleva un registro de operaciones por áreas operativas como información segmentada a efecto de identificar el gasto operativo.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, no cuenta con un sistema de seguridad social completa para el personal adscrito a la Institución, únicamente está proporcionando el servicio médico a través del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

16. Partes Relacionadas:

La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción no cuenta con partes relacionadas que puedan ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas de la Institución.

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:

La Información Contable está firmada en cada página de la misma

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Lic. Héctor García Rodríguez
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción
del Estado de Durango

CP Norma Patricia Ortega Vargas
Director General de Finanzas y
de Administración